

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.9.5

Año 1781

No. de hojas útiles 25

Autos seguidos por D. Juan de Alba y Molbiedro, como diputado de los hacendados del valle de BARRIONUEVO o de la ALAMEDA y AMANCAES, jurisdicción de la ciudad de LIMA, contra los susodichos, sobre que se aprueben y manden pagar las prorratas anexas, en las que figuran los nombres de los molinos, y huertas grandes, chicas y medianas de ese valle.

Observaciones

Clasificación

A G U A S

CA-JA 1

CAJ 212

DOC 48

f 25 (t. cartula)

aguas.

1781.

Mittos que sigue D.
Tuam de Albo y Molineda
como Diputados de los Hacendados
de Valle de Barajas nuevo, y Aman
caeri. Contra

244

los Surochos, sobre que se
apruenen, y manden pagar
las Porciones hechas
de estos, de los gastos cau
sados en la Limpia
de la Arregua de Ba
rjas nuevo, y de aque
p. el Puente nuevo de la Alameda.

Legajo n.º 8.
Lib. 319

2.

Tron.

Legajo n.º 6.

Al. D. Benito
Alcalde de Barajas
Op. de n.º 1.º And.

otro
1781.

En real.



BELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

D Juan de Alca y Melvredo pareció ante V. en la
mejor forma de dño. y digo que por el mes de Agosto del año pro-
ximo pasado por orden del señor P. Benito de la Matallina ex-
Ordax de esta Pl. Aud. y Juez comisionado para el arreglo de
Aguas por este superior Gobierno se comboco una junta de los
los Acendados Huerteros y otras interesados en el caudal de
la Alameda que llaman de Barrío nuevo para nombrar Guardia
de otra Legua, y disponer con tpo. la limpia de ella para este
año en que estamos. Y aunque la concurrencia no fue numerosa,
sin embargo con lo q. asistieron, y en rebeldia de los otros se
procedio a nombrar a Guardia a Josef de Mena
con el salario de quatrocientos y cinquenta p. anuales que
havian de distribuirse en prorata entre los interesados se-
gun la entidad y valor de sus fincas. Tam. seme nombro por
Diputado para la limpia que se ha de hacer este año
axemplandose su costo a treinta peones banios por espacio de
diez o doce dias, dos sobrestantes axilaron de un peso cada uno
y la compra de berrito baxear a seis r. cada una para el
caudal del casco del Leguon, y al mismo en este inter-
medio se ofrecio la obra del Puente de la Alameda y auendarene
en cargado por este superior Gobierno la limpia de un cause
guardado en ella ciento setenta y un p. quatro r. que se han de
satisfacer tam. en prorata de los propios interesados, y
para ello hago presentacion en debida forma de tres pro-
xatas la una de quatrocientos y cinquenta p. del salario
del Guardia, a quien se le esta deviendo cada año
la otra de trescientos treinta y nueve p. importe de lo q.
se ha de gastar en la limpia que se ha de hacer en este
mes de Julio proximo bendese incluso el costo de su
cobranza y la tercera de ciento ochenta y quatro p.
gastados en la limpia del cause del Puente nuevo

de la Alameda: en esta Atencion.
A V. S. pido y suplico que viendo por presentadas las tres provisiones
se sirva de aprobarlas, y suscribirlas, y mandar que el
soldado destinado al ministerio de las Aguas proceda a
la cobranza de las dos de ellas, y que la tercera se
entregue al Guardia para que por si o asociado con
otro soldado proceda a su recaudacion como le combenga
que asi es Justo que pido V. S.

Juan de Albaro
Molbiedro.

Por presentadas las tres Provisiones el Soldado designado para este Juzgado me combendia a los Intereses contenidos en ellas a que cada uno pague lo que le corresponde con aperecbimiento de que demas escurtante promeramente se libran la Providencia correspondiente y que se benefique la satisfaccion asi del Salario del Soldado como de los demas gastos de la Limpia y Repara que en dichas Provisiones se contienen.

Avenida
de

Provego y firmo el Ayo de V. S. el Sr. Don Manuel Antonio de Ancochea del Consejo de Su Magestad S. M. C. en su virtud y fue nombrado por este Superior Don Juan de Albaro para el cargo de Ayo de las Aguas de los Valles de los contornos de esta Capital en los Reyes en veinte y tres de Junio de mil setecientos ochenta y un años.

Ante mi
Don Juan de Albaro
no
Juan de Albaro

aaron del Repartim. del Salario del Guardia de Piedraliva de la Segura
 sembrada Barrio Nuevo dado p. el Rey la cantidad de quatrocientos
 cinquenta pesos repartido entre todos los Interesados a cada
 uno como le Conviene

Molinos

Molino del Sr. D. Josef Totou.....	18	} .. 090
Molino del Sr. Marquez de Otero.....	18	
Molino de Alameda de Sr. Jacobo Salcan.....	18	
Molino de Sierra.....	18	
Molino de Sarrabia.....	18	

Chacras

Don Thomas Muñoz con su Huerta.....	18	} .. 144
Honapuguis.....	16	
D. Juan Josef Aliaga.....	16	
La Muleria.....	16	
Daga.....	16	
La de Truxor del Conde de las Lagunas.....	16	
La del Haco.....	16	
La de D. Alfonso Santa.....	16	
Puerto de Palo del Sr. Marq. de Villa Blanca con Huerta.....	16	
	16	

Huertas Grandes

Barrota.....	13	} .. 160
La de Guirao.....	13	
La de Tobira.....	13	
La de Sr. Juan Josef Paldiceros.....	13	
Las Sra. Lopez.....	13	
Carlot Corser con su Chacarita.....	13	
D. Ana Alegre.....	13	
D. Nario Navarro.....	13	
La de Borrayo.....	13	
La de Palomares.....	13	
La de la Buena Muerte.....	13	
El Arroyo de Palomares.....	13	
La Huerta de la Alada de las Arce.....	13	
	13	

Huertas Medianas

Sra. Sanchez la del Sr. Dalmacio.....	03	} .. 037
La del Sr. Ferrnimo del Amadorio.....	02	
La de Piti.....	03	
La de Truxor de las Señoras Calderon.....	03	
La Huerta de Molina.....	02	
La que llaman de la Uoquesuma.....	03	
La de Sr. Nicolas Voziega.....	03	
La del Sr. Agle parado el Patrocinio.....	03	
La de la Rama.....	03	
La Señora Anton q. fue de D. Fran. Larra.....	03	
La Huerta p. ago.....	03	

Paura de Huerta

Suma de la Volta.....

434

Muestras Chicas

La de los Guardianes de Guia.....	o 7
La de los Padres de la Merced q. llamaron del Sarco.....	o 7
La de Juan el Carpintero.....	o 7
La de carpenteros de las Caveras de S. Ana.....	o 7
La del Apellado de las Caveras.....	o 7
La q. está en Calle de Antioqueño de la Buena Muerte.....	o 7
La de la Alameda en que está Otavola.....	o 7
La de los Señores Alvarado.....	o 7
La de D. Juan Tabares en la Imprenta.....	o 7
La de los Señores Leona.....	o 7
D. Pedro Toribio Salido.....	o 7
La de San Miguel.....	o 7
La q. está junto a la Viuda de Garza.....	o 7
La de Juan Ayala.....	o 7
La q. está frente a la Puente de Amaya.....	o 7
La q. está frente a la Puente que está de Copacab. frente a la Casa Chaves.....	o 7

o 76

450

34. azon individual de los jornales de los peones, que ha ^{de} causado la limpieza de chacras
 olmos y Huertas que beben por la cequia de Barrio Nuevo, desde el Puente del Sr.
 Josef Totau hasta Armapuquio repartiendo la cantidad de 369-⁶ 311

Chacras

La Hacienda de Armapuquio	20	
La Hacienda de la suberia	78	
La Hacienda de Boza	36	
La de D. Juan Josef de Alaga	20	
La de Quinos del conde de las Lagunas	22	354
La de Arze	58	
La de D. Alfonso Santa	27	
Puente de Palo del Sr. Marq. de villa blanca con Huerta	20	

Huertas Grandes

La de Navasola	8	pago diez pesos
La de D. Juan Josef Baldivieso	8	
La de Guirado	8	
La de Tobilla	8	
D. Antonio Alcore	8	
Los diez. ^{dos} Lopez	8	
Chacarita de Carlos corte con su Huerta	8	
D. Maxio Mariano	6	
La de Borrayo	4	
La de Siti		

Huertas Pequeñas

La de los Guardias de Guia	3	
La de los Padres de la sucesion que llaman al sacco	3	3 = P 5
La de Fran. el Carpintero	3	
La de enfrente de las cabezas de S. ^{ta} Ana	2	
La de el capellan de las cabezas	2	
La de los Padres de san Fran. Paula	2	
El Sr. D. Sanchez por la q. llaman del Salcomallo	4	
La del demorillo del Padre Peronimo	2	
Huertecita en calle de tintoreros de la Buena muerte	2	
Huertecita de la Buena m. ^{te} onde bibe Otavola	2	
La Huerta de la Mibex	3	
Huertecita de los señores Albarado	2	
Huertecita de la Imprenta de Chabarrica	2	
Huerta de las señoras Leonis	2	
Huerta de D. Pedro Josef Galindo	2	
Huerta de san Miguel	1	

Sumas de la v^{ta}

Pesos.

262

Molinos.

proprio	Molino de Sarauia con su Huertica	78
	Molino de Rosa con su Huertica	78
	Molino de la Alameda con su Huertecica	70
pago	Molino del señor Maxquer u Otero	70
	Molino del Sr. D. Josef Potau	70

Dio diez por ciento

66

328

41

Por la cobranza un % en cada pero

Pesos. 369

6 proxima p. el Cobro de ciento ceccenta y un p. quatro xx. q. ha levantado D. Juan
 Alba en la Limpia del Devaque p. el Puente nuevo de la Alameda de
 0 dr. del Sr. D. Vixcoy, en que deben concurrir todos los Interesados de
 la Boca de la Corra princip. hasta la ultima traxa del Valle a que
 66 biendose apaxen el Corto de su Cobranza de unax. en cada peso que
 aporta veinte pesos, y hace el todo ciento ochenta y un peso =

Molinos.

1820. D. D. Josef Potau	0 7	} 6 - 05	" 028"
1820. Manguez de Otero	0 7		
Alameda	0 0		
Pierr	0 7		
1820. Sarabia	0 7		

Chacras.

Muñoz	0 7	} 6 - 05	" 057"
Aliaga	0 7		
Arcapugio	0 7		
Mulera	0 6		
Bora	0 6		
Quiso	0 7		
1820. Santa	0 7		
Puente Palo	0 5		

Muestras guardadas.

1820. Barral	0 7	} 8 - 00	" 080"
La Filiz	0 7		
La de Tobilla	0 5		
La de D. Juan Josef Saldueño	0 6		
La de Lopez	0 7		
Carlo & Corter	0 6		
D. Ana. Alegre	0 7		
Mazano	0 7		
Borrayo	0 5		
Patronaxer	0 7		
Buena Muerte	0 7		
El Atillo	0 7		
La Ollada	0 7		

Muestras mediantes.

Balconvillo	0 7	} 2 - 05	" 077"
Limovillo	0 7		
Pi	0 7		
1820. Quince	0 2		
Molina	0 7		
Noqueguana	0 7		
Noxigou	0 7		
La de Fagle parado el Patrocinio	0 7		
La de Rerrow	0 7		
La de Lavra	0 7		

Para ala vuelta " 076"

Pox la suma dela vuelta

pag. La de Nueve 0 1/2 pag.

Muestras Fugitivas

- La delos Guardianes de la ... 0 1/2
- La delos pad. dela merced q. Noman del varco ... 0 1/2
- La de San. el carpintero ... 0 1/2
- La de Enrique delos paucos de ... Ana ... 0 1/2
- La del apellan delos Carcinar ... 0 1/2
- La q. esta en calle de tintoreria dela buena muestra ... 0 1/2
- La dela Alameda en q. esta Harasola ... 0 1/2
- La delos Señores Albarados ... 0 1/2
- La de D. Juan Chavarria en la Imprenta ... 0 1/2
- La delos Señores Señores ... 0 1/2
- D. Pedro Torres Galindo ... 0 1/2
- La de San Miguel ... 0 1/2
- La q. esta junto ala Puerta de Lavra ... 0 1/2
- La q. esta frente ala Puente de Araya ... 0 1/2
- La q. esta frente ala Puente calle derecha de Copacabana frente ala Casa de Echeverri ... 0 1/2

78

cuenta de lo queyo Dⁿ Juan de Alba y molbiedro he gastado en la limpia
 Rio de Barrio nuevo, en birtud de Orden que tengo del señor Juez de
 aguas Dⁿ Manuel Antonio de Arredondo ydor de esta R^l Aud^a asi en hexad
 mta, como en Peones, y Sobrestantes cuyo por menor es Asaver. Pesos

81	Costo.	6 ^o Pagado por 17 Cubanillos que se compraron para la limpia de dicho		
		Rio	a 8 x ^s ..	17 ^o
		Pagado por 7 barretas con peso de 106 t ^l la libra	a 3 ..	39 ^o 6
		Pagado por 11 Lampas asaver.		
		1 ^o .. en 2 ^o 4		
		3 ^o .. a 3 1/2 p ^s 10 ^o 4		
		2 ^o .. a 2 4 ^o		
		1 ^o .. en 3 ^o 4		
		3 ^o .. a 18 x ^s 6 ^o 6		
		1 ^o .. en 3 ^o		
				93 ^o 4 1/2
		Pagado por 11 cabos de lampa	a 4 1/2 x ^s ..	6 ^o 4 1/2
82	ntes ..	7 ^o Pagado a 3 Peones que trabajaron en quitar la Agua del Rio	a .. 8 ..	3 ^o
	rcos ..	8 ^o Pagado a un Aguador por cargar toda la hexad ^{ta} hta. el Rio	3 ^o
		Pagado a 19 Peones q ^e trabajaron en la limpia del corp ^o Rio	a 6 ..	14 ^o 2
		Pagado a D ⁿ Felix Belastain como a Sobrestante de los 19 Peones	1 ^o
		Pagado a 16 Peones	a 6 ..	12 ^o
		Pagado a Matheo Castaño como Sobrestante de los 16 Peones	1 ^o
83	bes ..	9 ^o Pagado a 21 Peones	a .. 6 ..	15 ^o 6
		Pagado a D ⁿ Felix Belastain como a Sobrestante de los 21 Peones	1 ^o
		Pagado a 20 Peones	a .. 6 ..	15 ^o
		Pagado a Mateo Castaño como a Sobrestante de los 20 Peones	1 ^o
84	mes ..	10 ^o Pagado a 20 1/2 Peones	a 6 ..	15 ^o 3
		Pagado a D ⁿ Felix Belastain como a Sobrestante de los 20 1/2 Peones	1 ^o
		Pagado a 20 Peones	a 6 ..	15 ^o
		Pagado a Mateo Castaño como a Sobrestante de los 20 Peones	1 ^o
85	ado ..	11 ^o Pagado a 20 Peones	a 6 ..	15 ^o
		Pagado a D ⁿ Felix Belastain como a Sobrestante de los 20 Peones	1 ^o
		Pagado a 20 Peones	a 6 ..	15 ^o
		Pagado a Mateo Castaño como a Sobrestante de los 20 Peones	1 ^o
86	nes ..	13 ^o Pagado a 12 Peones	a 6 ..	9 ^o
		Pagado a J ^o ph. menseses como a Sobrestante de los 12 Peones	1 ^o
87	ebes ..	16 ^o Pagado a 8 Peones que estubieron carg ^o Piedra para componer		
		la Casa del Rio	a 6 ..	6 ^o
		Pagado a Josef Meneres como a Sobrestante de los 8 Peones	1 ^o
88	mes ..	17 ^o Pagado a 5 Peones en esta forma		
		3 Peones que trabajaron dentro de la Agua en componer la Pica a 8 x ^s ..	3	
		2 .. cargando Piedra	a 6 ..	12 ^o 4
		Pasa a la b ^{ta}		
		Pesos		244 ^o 3 1/2

1781
Agosto

Suma de la ^{ta} Pesos. " 244

Sabado 18. Pagado à 7 Peones: araver

3	trabajaron dentro de la Agua para hacer la Pilca	à 8x	3x
2	" en cargar muros y costarlos	a 6	2x4
1	" en cargar Yuano con una mula	à 6	6
3	" en cargar Piedra	à 6	2x2

7

Lunes 20. Pagado à 2 Peones que trabajaron en quitar la Pilca y Piedra para que corriere el Agua, y componer los tafamaxes q. se havián desbaratado para quitarla

S. Y. U. D. Pesos \$ 253

Segun parece por menor de las partidas de esta Cuenta se han gastado \$ Dosciento Cinquenta y tres pesos, tres y medio x. los mismos que me deberian satisfacer los Intendos del dho. Valle, en la forma que el señor Juez de Aguas ordenaxe.

Hago presente, que se hallan en mi poder las herramientas, que he comprado para la limpia de dho. ryo, y son las mismas que constan al principio de esta Cuenta, las estoy pronto à entregar à la persona que el señor Juez disponga.

Lima y Agosto 21 de 1781.

Juan de Alba
Molbiedro.

La Cuenta que antecede importa	253
Dos ofas de papel sellado, la una del escutto presentado en 23 de Junio del presente año, y la otra con la cuenta que acompaña	"
Por la cobranza de un real en cada peso	31
Por 184 p. incluso el costo de la cobranza à rason de 1x. en cada peso que importa con los gastos que se hicieron en la limpia del riente nuevo de la Alameda	184
Todo lo qual importan quatrocientos setenta y ochenta pesos seis y medio x.	468

Salva Texo tra. St. Supra.

Juan de Alba
Molbiedro.

O ha otro sufeto que se ha de la satisfaccion de U.S. a fin
que evacuada prontamente esta diligencia sea yo satisfactorio
de la cantidad que he suplido en los cortos de las dos limpiezas
pias del ryo. Acuyo fin.

A V.S. pido y sup.^{co} se sirva mandan en todo, como llebo pedido por ser de
de Justicia.

Otro n digo: que ha tiempo de un año que sirbo de Diputado de el Honro
Interesados en las Haciendas y Huertas que estan situas en
el dho. Valle de Barruco nuevo, en cuyo intermedio he cuidado
las dos limpiezas del ryo que las riega y que comprende la
Cuenta presentada: y siendo justo que este afan y trabajo se
alterne entre todos, se ade se sirva U.S. nombrar por Diputado
a otro cualquiera de los Individuos Duños de las fincas del
mencionado valle y para ello.

A V.S. pido y sup.^{co} que en atencion a aver yo cumplido el ministerio de Di-
putado por el termino de un año, se sirva relebarme del cargo
subrogando a otro de los dichos Interesados, porque assi
es de Justicia que pido. Ha

Juan de Albo
Molledro.

Lima y Septiembre 26 de 1781.

Nombrar a D. Juan Bautista Davila para que forme la proxima
que debe pagar cada interesado con arreglo a los riegos que cada uno
perciba o segun las horas que perciba el beneficio, para segun ella
repartir a cada interesado la cuota respectiva a fin de satisfacer
al Cavallero Diputado el importe de la cuenta que presento y
se aprueba, a que asistirá lo dho. de vista es que cada uno de
de pagar lo prevenido en la Ordenanza de nuestre que cada inter-
sado se reparta tiene una boca, lo que practicara dho. D. Juan Ba-
tista dentro de ocho dias, aceptando y jurando el cargo: al otro
tendiendo al celo con que ha de desempeñar el Diputado su cargo
zando por el bien del Valle continuara hasta nueva providencia

la Ciudad de los Reyes del Perù a 15 de oct: de 1781: En Cumplim. del Auto-
 hecho en mi por el S. D. D. Benito Matalinax, oydor de esta R. Aud. a
 Juez de Aguas por este Sup. Gov. para el Repartim. de 414 p. 7/8. q. Importan
 los gastos que impendio el Diputado D. Juan de Alba, en las dos limpieas del Rio
 el barrio nuevo, la primera en el Q. de la Alameda de oñ de este Sup. Gov.
 que importo: 161 p. 4/8. Segun lo espone en el primer pedim. y la otra de: 253 p. 3/8.
 que da por gastados en examientas y jornales en la limpia Gñal que se hizo en este
 presente año segun aparece por la Cuenta presentada, que juntas una y otra pa-
 da Importan los referidos 414 p. 7/8. los que reparti en las chacras, Huen-
 as, y Molinos, que gozan del Agua de dho Rio en la forma y man: Sig:

Lista de Molinos. - 4 p. 47

El D. Potan, con su Huenta.....	20.	adado... 22, 1. sele R. 2. 1.
El S. Marques de Otero.....	19.	dio... 17, Rta... 2
El de D. Josefa Galban, en la Alameda.....	19.	
El de Presa.....	19.	dio... 14, Rta... 5.
El de Saxabia.....	19.	dio... 16, Rta... 3.

Chacras.

D. Tomas Muñoz, con su Huenta.....	10, 4	
Anapuguño.....	16, 4	
D. Juan Josef Aliaga.....	16, 4	
La Mulenta.....	16, 4	
La de Bosa.....	10, 4	
La de Quiros del Conde de las Lagunas.....	16, 4	
La de Arce.....	16, 4	
La de D. Alfonso S. ta.....	10, 4	adado: 22:
Pte de Palo del S. Marq. de U. blanca.....	10, 4	
<u>Huertas grandes.</u>	<u>9, 4</u>	
La de Ybarrola.....	9, 3	
La de Guisado f.....	9, 3	
La de Tovilla.....	9, 3	
La de D. Juan Josef Valdivieso.....	9, 3.	adado: 7, Rta 2, 3,
La de D. Josef Lopez. Pago a 21 de Nov.	9, 3	dio... 6, 2, Rta... 5, 1,

9

Pasa ala 1 ta p. S. 46, 6, 237, 2

Por la Suma de la b^{ta}ps 237 2.

Mariano Cortes.....	9 3
D ⁿ Antonio Alegre. Pago. el 21 de Nov.....	9 3
D ⁿ Flavio Marsano.....	9 3
La de Palomares.....	9 3
La Buena Muerte.....	9 3
El Atillo.....	9 3
La de la Grada.....	9 3

Huentas Medianas. .. 302 7

La de el Liz ^{do} Sanchez.....	7
La de el P. Geronimo.....	7
La de Bonifacio.....	7
La de Piti.....	7
La de las Calderonias.....	7
La de Molina.....	7 4
La de la Moqueguana.....	7
La de Noiega.....	7
La del S. Faole.....	7
La de la Ramos.....	7
La del Naranjito de la S ^a Florin.....	7 3

Huentas chicas. .. 77 7 2

La de los Guardias de Guina.....	2
La de los D ^s de la Merced.....	2
La de Juan el Carpintero.....	2
La de enfrente de las Cabezas de S ^{ta} Ana.....	2
La de el Capellan de las Cabezas.....	2
La de D ^a Maria Pando Calle de Pintoreros.....	2
La de la Alameda en que esta Otavola.....	2
La de los ss: Albarados.....	2
La de D ⁿ Sant ^o Fano, en la Imprenta del Acho.....	2
La de las S ^{as} Leonas.....	2
D ⁿ Pedro Josef Galindo.....	2
La de S ⁿ Miguel.....	2
La q ^e esta junto a la vinda de Lartna en la Alameda.....	2

ta Si
 dio: 6.2. R: 3.2
 dio: 7. R: 2.2
 La
 La
 os
 ca
 que
 dio: 1: R^{ta} 6
 dio: 2: R^{ta} 5

dio: 4:
 dio: 5:
 dio: 5:

Pasa al frente PS 406 7 2

Por la Suma de Enfrente. P^o 406^o 1/2 = 811

Siouen las Huertas chicas.

3. ^a D ^{na} Juana Ayala.....	" "	2 ^o	
2. ^a D ^{no} Juan Salouero en el P ^{te} de Amaya.....	" "	2 ^o	
La de la casa ^a de cheves.....	" "	2 ^o	
La de d ^{na} Maria delas Nieves.....	" "	2 ^o	ta no: 1: R: 1:
	Peros...	4. 3 4 ^o 1/2	

Por man: que segun las cantidades repartidas en las chacras, Huertas, y Molinos eniciados aya una Importan la cantidad de quatrocientos catonce pesos siete y medio reales los que deberian satisfacer los interesados segun su asignacion a cada vno; y estan advertidos los interesados que en dhas proratas no se a cargo el real en cada peso de su cobranza; la que he hecho sin amor, pasion ni cohecion a ninoun interesado, y bajo del Juramento y acetacion que fha tengo, sobre que podra V. S. mandar lo que tenga por Conueniente.

Juan Bap^{ta} Davila

to 2140

en la Ciudad de los Reyes del Perù à 29 de octubre de 1781: en Cumplim. del
 auto y nombram^{to} hecho en mi por el S. D. D. D. Benito Matalinanes, oydor de esta
 A. Aud. y Juez de Aguas por este Sup. Gov. para el repartim^{to} de Cuatrocientos p.
 el salario del Guardia del Rio de barrío nuevo que deven satisfacer todos los intere-
 esados q. gozan de sus Aguas la que hice en la forma y manera Sig^{te}:-

Molinos.

PS

El D. N. Josef Potan, con su Huerta	12	} ... 091
El S. Marques de Otero	18	
El de D. Jacoba Galban, en la Alameda	18	
El de Puesa	18	
El de Saravia	18	

Chacras.

D. N. Thomas Muñoz, con su Huerta	10	} ... 090:
Anapuguis	16	
D. N. Juan Josef Aliaga	16	
La Muleria	16	
La de Bosa	10	
La de Quixos del Conde de las Lagunas	16	
La de Ace	10	
La de D. N. Alfonso Santa	16	
Pte de Palo del S. Marques de Villablanca	10	

Huertas Grandes:

La de Ybarrola	9	}
La de Guisao	9	
La de Covilla	9	
La de D. N. Juan Josef Valdivieso	9	
La de D. N. Josef Lopez	9	
Mariano Cortes	9	
D. N. Antonio Aleo	9	
D. N. Flavio Marzano	9	
La de Palomares	9	
La Buena Fuente	9	

à la Buelta * 181

Por la Suma de la 1^{ta} de las Huertas grandes 90

El Altillo.....	2	} .. 108
La de la Grada.....	9	

Huertas Medianas.

La de el Liz ^{do} Sanchez.....	7	} .. 70
La de el B ^e Genonimo.....	7	
La de Borracho.....	7	
La de Piti.....	7	
La de las Calderonas.....	7	
La de Molina.....	7	
La de la Moqueguana.....	7	
La de Noriega ⁸	7	
La de el S ^{ro} Eagle.....	7	
La de la Ramos ⁹	7	
La del Naranfito de la S ^a florin.....	7	

Huertas chicas.

La de los Guardias de Guina.....	2	} .. 30
La de los Padres de la Merced.....	2	
La de Juan el Carpintero.....	2	
La de enfrente de las Caveras de S ^{ta} Ana.....	2	
La de el Capellan de las Caveras.....	2	
La q. esta en la calle de tintoreros de D ^o Maria Sando.....	2	
La de la Alameda en que esta Otavola.....	2	
La de los SS ^{res} Albanados.....	2	
La de D ^o Juan ^{co} Echevarria en la Imprenta.....	2	
La de las SS ^{res} Leonas.....	2	
D ^o Pedro Josef Galindo.....	2	
La de S ⁿ Miguel.....	2	
La q. esta junto a la Viuda de Laxtra.....	2	
D ^o Juana Ayala.....	2	
D ^o Juan Salouero.....	2	
La de la Casa de Choves.....	2	

Al frente Pesos... * 366

81

1011

Por la Suma de Enfrente P... " " 366"

Por la Suma de Enfrente de las Huertas chicas..... 32

08 La de D.^a Maria de las Nieves..... " 2

366
34
34

Pesos.. 400"

En manera que segun las cantidades repartidas en las chacras, Huertas, y Molinos eniciados arriba Importan la Cantidad de quatrocientos, p. los que vexan satisfacen los interesados segun su asignacion de cada uno, y estaxan devueltos los interesados que en dhas. proximas no se acaxado el Real desu Abxanza, la que he hecho sin amor pasion ni aficion a ningun interesado, y yo del Juram.^{to} yacetacion que fha tengo, sobre lo que podia V.S. mandar que tenga por combeniente:

Juan Bap^{ta} Davila

66

Tues de Aguas 12 11



SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL, SETECIENTOS
Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

Joph. Mentes. para co. Ante V. en la m.
por forma de un y Diep que en el mes
de Agosto del año pasado se venia y se
be de me. Nombre por Guardia el pio de Vaxio
esto, señalando me portodo los ynteresados de
pio el salario de quatrocientos pesos por año. el
sea cumplido y pagado, sin que se me sea satisfecho
esta alguna, por no saber lo que cada ynteresado
de pagar. en esta atencion o caso de que se
que se debe mandar que los quatrocientos pesos de
mi salario, se repartan en proporción en los had
dados, molinos y Cuentas, cometiendo la diligencia
y reparcimiento a la persona que fuere comisi
onada, para que de este modo sepa cada ynteresado
lo que me debe contribuir por razon de mi salario y
de conseguirlo portanto

Vr. pido y suplico se me mande seguir y cumplir
lo pido. para que se me cometa el cargo de

J. Mentes
1781

Lima 29 de octubre de 1781

Don Juan Baptista Dávila a quien se ha nombrado
ya que haga lo Procurato de lo que debe pagar los
reos en el lugar de la travesía de los Valles de B
nuevo y Puente de Palo para la Satisfacción de lo que
suplido el Diputado para su limpia según la Puente
proprietario y se ha aprobado. Tomara tambien lo
corresponde al Salario del Guardia a reflexionarse en
año previendo en el Decreto en que se le comuena
radha Procurato



Proveyo y rubrico el Decreto de uso el Sr Don Benito de la
za Amores del Consejo de Indias y de la Real Audiencia de esta
ciudad y fue de Aguas de los Valles de los comarcas de esta
Capital =

[Signature]

Lima y Nov^a 9 de 1781.

Vista las dos procuratas formadas por el Comisionado D. Juan
Baptista Dávila así de lo pactos hechos por el Diputado como
del Salario del Guardia se acuerdan, y en su consecuencia pade
ra inmediatamente a la cobranza de su importe anual
de lo día de vista según la ordenanza =



Pago Don Juan Dávila
Pago las D^{as} de la Real Audiencia

San Juan de los Rios & Aguas.

Las Personas interesadas en el Rio de Barrío q no han pagado la Porcion de lo gastado en las dos limpieas del Rio hechas en el año de 81 y son las siguientes.

Molinos.

El Marques & Otero	1002
El de D. Josefa Galban	1012
+ El de Nueva	1005
El de Carabia	1003

1022

Chacaras.

D. Tomas Munoz con su Huerta	1050
+ Mina puguio resta	1050
La de Are	1036

037

Huertas grandes.

La de Yvarrola	1002
+ La de D. Juan Josef Valdivieso	1002
D. Josef Lopez	1000
Mariano Cortez	1002
D. Antonio Alegre	1000
La Buenavente	1002
+ La de Palomares	1002
El Arillo de la Condessa abandonada	1002
La Hoyada	1002

Sigue ala buelta.

058
125

Por la de la buelta. 125

Fuenteas medianas

+ La de Perit.	11007
La de las Calderonas nono.	11007
La de la Moqueguana	11007
La de Noiega	11007
+ La del Sr. Tagle	11007
La de las Ramos	11007
La del Naranjito de D. Maria Florin.	11007

Fuenteas Chicas.

029

El Capellan de las Caceras	11002
+ La de D. Maria Tando Calle de Tintoreno	11002
+ La de Ratera	11002
+ La de D. Juan Salguero	11002
La de Oratorna	11002
dióspda La de los Alvarados	11002
dióspda de D. Santiago Tano	11002
dióspda de las Leonas	11002
dióspda La de D. Pedro Toros Galindo	11002
+ La de B. Miguel	11002
Q ^{da} Mandado de D. La que esta junto ala de Larna	11002
+ La de la Barragana Calle de Tintoreno	11002

Por manera que segun lo que aparece por cobrar, im- 1023
 portan Ciento noventa y siete p. sobre lo que podria 1107
 U. S. mandar lo que tubiere por conveniente. firma y En. 211

1782

Juan Bap^{ta} Davila

Lima y Enero 18 de 1782

Dieta la Porcion antecedente el Soldado de acaballo

Don Juan de Aguas.

Los interesados en el Rio de Barris nuevo q. no han pagado la Porcion del Salario de quatrocientos p. pertenecientes al Guardia de dho. Rio, con los siguientes -

Molinos.

D. Josefa Galban " 1058"

Chacaras.

+ D. Tomas Munoz con su Huerta " 1056"

+ Ana Puguio " 1050"

+ D. Juan Josef Aliaga " 1056"

El Conde de las Lagunas " 1056"

La de Aze " 1056"

1092"

Huertas grand.

La de Barricola " 1002"

+ La de D. Juan Josef Valdivieso " 1002"

La de D. Josef Lopez, pago En. Vera " 1002"

Mariano Cortes " 1002"

D. Antonio Alegre, pago En. Vera " 1002"

La de Palomares " 1002"

+ La Hoyada, dio En. Vera " 1003"

El Alillo " 1002"

1090"

Sigue ala buelta

1121"

Fuertas medianas.

+ La Petit	11	1007
Las Calderonas	11	1007
La de la Utoque Juana	11	1007
D ^o 3 ^o La de Noiega	11	1007
+ La del S. ^{or} Tagle	11	1007
D ^o 3 ^o La de las Ramas	11	1007
D ^o 4 ^o La del Naranjito	11	1007

Fuertas chicas.

1042

El Capellan de las Cabezas	11	1002
+ D. Maria Gando	11	1002
D ^o 1 ^o La de los Alvarados	11	1002
D ^o 1 ^o D. Santiago Fano	11	1002
+ Las Leonas	11	1002
D ^o 1 ^o D. Fran. Galindo	11	1002
+ La de S. Miguel	4	1002
D ^o Manuela de la Jurta de la de Santa	11	1002
D. Juana Ayala	11	1002
+ D. Juan Salguero	11	1002
+ La de la Casa de Chever	11	1002
+ La Nieve	11	1002
+ La de la Barragana	11	1002
+ La de Ratera	11	1002
D ^o 1 ^o El Lic. Sanchez en el Rincon	11	1006
El Molino de Sarabia	11	1008

1057

Por manera que segun lo que aparece por cobranza
importan Dociientos quarenta y dos p. sobre

1243

lo que podria V. S. mandar lo que tubiere por conueniente. Lima y En.º 21 de 1782. 15. 45

Juan Baptista Davila

Lima y Enero 18 de 1782

Virala Taron antecedente el Soldado de acaballo Tiburno Zavala deitunado a este Juzgado megueriza a los Hacendados que en ella se ocupan para q cada uno pague la Cantidad que le corresponde por el Salario de Guardia y no lo hauyendo prontamente les servira las tomas por donde se uen su Agua poniendo los Soldado en ellas a u costa hasta que cumplan con la Satisfacion, en virtud de este Auto q se uisado mandamiento, recabando para delicto q combenya contra don Juan Baptista Davila que formo la Proxima q se encabo de no citar a antecedente y los tomas q se debio ejecutar =



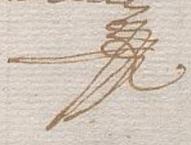
F. no voyo y mebuco el Decreto de uso del Sr. Berroto de la Mata Limares y de esta P.ª Aud.ª y Juez de Aguas de los Valles de los contornos de esta Capital

Agcañon

Razon de los que no han Pagado, la Limpia del Rio

El Marquez de Otero deve dos p̄	02
Doña Joseph Galvan deve diez y nueve	49
El Molino de Saravia deve tres p̄	03
Don Thomas Muños deve diez p̄. quatro reales	40 2x
La Hacienda de Arze deve diez y seis p̄. quatro r̄	46 2x
La Huerta de Narxola deve nueve p̄. tres reales	09 3x
Don Joseph Lopez deve siete reales	07 7x
Don Antonio Alegre deve siete reales	07 7x
Mariano Cortez deve nueve p̄. tres reales	09 3x
La Buenamuerte deve nueve p̄. tres reales	09 3x
La Condesa de Sardonas deve nueve p̄. tres reales	09 3x
La Dyada deve nueve p̄. tres reales	09 3x
Las Calderonas deven siete p̄	07 0
La Moquehuana deve siete p̄	07 0
La Noriega deve siete p̄	07 0
La delas Ramas siete p̄	07 0
La del Naransito deve siete p̄	07 0
El Capellan delas Cabezas deve dos p̄	02 0
Alvarado deve quatro reales	04 2x
Don Santiago Fano deve vn p̄	01 0
Las Leonas deven vn p̄	01 0
Don Pedro Joseph Galindo deve vn p̄	01 0
Manuel del Leon deve vn p̄	01 0
	<hr/> 128 18

Jibuanio Zabala



Razon de los que no han pagado el Salario del Guardado

Doña Josepha Galvan deve diez y ocho p.	48
- El Conde de las Lagunas deve seis p.	06
La de Arze deve diez y seis p.	46
Ybarrola deve nueve p.	09
- Don Joseph Lopez deve vn p.	01
Mariano Cortez deve nueve p.	09
- Don Antonio Alegre deve vn p.	01
- La de Palomares deve nueve p.	09
El Arrullo deve nueve p.	09
Las Calderonas deven quatro p.	04
La Moquehuana deve siete p.	07
Noiega deve quatro p.	04
La Ramos deve quatro p.	04
El Naxansito deve tres p.	03
El Capellan de las Cabezas deve dos p.	02
Alvarado deve quatro reales	04
Don Santiago Fiano deve vn p.	01
Las Leonas deven vn p.	01
Don Pedro Joseph Galindo vn p.	01
Manuel de Leon vn p.	01
El Licenciado Sanchez deve vn p.	01
El Molino de Saravia diez y ocho p.	48
Doña Juana de Ayala diez reales	10
	<hr/> 228

Fibuesio Sabala

Limpia de R^o que se ha cobrado.

Doña Maria Pando día dos p.	Do 2
San Miguel día dos p.	Do 2
La Barragana día dos p.	Do 2
Oranla día dos p.	Do 2
La Ratera día vn p.	Do 4
La Señora Leonra día p.	Do 4
El Señor Tagle día siete p.	Do 7
El Molino de Breza día cinco p.	Do 5
Salguero día dos p.	Do 2
El Señor Encolada día siete p.	Do 7
Arnapuquio día diez p. quatro reales	Do 40 2r
La Huerta de Alvarado día vn p. y quatro r.	Do 4 2r
Don Pedro Joseph Galindo día seis reales	Do 6 6r
Valdivieso día nueve p tres reales	Do 9 3r
La Huerta de Palmares día vn p. tres reales	Do 3 3r
Manuel de Leon día vn p.	Do 1
Doña Juana de Ayala seis reales	Do 6 6r
Don Santiago Fano día vn p.	Do 1
	<hr/> 56 2
	<hr/> 57 2

Figueroa Tabala

Salario del Guarda que se ha cobrado.

Don Thomas Muños día diez y seis p.	086
Don Juan Joseph Abiaga día diez y seis p.	086
La Oyada día tres p.	003
Doña Maria Pando día dos p.	002
La Barragana día vn p.	004
El Conde delas Lagunas día diez p.	080
Don Santiago Fano día vn p.	008
La Ratera día vn p.	008
La Señora Leona día vn p.	008
El Señor Tagle día siete p.	007
El Señor Salguero día dos p.	002
El Señor Encalada día siete p.	007
El Doctor Sanchez día cinco p.	005
La Casa de Cherez día dos p.	002
Manuel del Leon día vn p.	004
Doña Juana de Ayala día seis reales	000 6r
Doña Maria Florin día quatro p.	004
La Ramos día tres p.	003
Arzapuquis día diez p.	080
Don Pedro Joseph Galindo día seis reales	000 6r
La Huerta de Alvarado día vn p. quatro reales	004 4r
Las Nieves día tres p.	003
Valdivieso día nueve p.	009
Noriega día tres p.	003
La de San Miguel día dos p.	002
	<hr/> 882 0

Fibrisio Zabala



En real.

209

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
TENTA Y NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Los Interesados en la Abreguía de los Amancaes que
abajo firmaron, parecemos ante V.S. en la mesma forma
de dño, y decimos que ánta. noticia ha llegado, que un Solda-
do nos solicita con destino vele pague cuenta proxima
para la limpia que se pone de hno del Rio de los Peyner, y vi-
endo esto impracticable, y perjudicial, no podemos menos
q. ocurrir a la justificación de V.S. para que se vuelva
mandar que dicho Soldado se abstenga de cobrar, y
solo requiera a los verdaderos interesados en la Abreguía,
y Rio de los Peyner.

A este fin podemos en consideración de V.S. que
nosotros nada tenemos de beneficio con esa limpia, que
porque lo recibem esos deben cortarla, porq. e hay lex
nace el aumento de la agua. La toma de los Amancaes
se halla reparada en mucha distancia de la Ciudad, y
a ella y a toda nra. pertenencia nada nos ayuda, porque
la limpiamos ánta. corta, y es la raron porque el beneficio
reporta a nra. Magestad, así como el Rio de los Peyner
a sus respectivos interesados, de donde se deduce que así
como ánta. pertenencia no talan esos interesados,
tampoco nos. debemos ayudarlos, ni hay mérito
sobre q. se ayga remefante proxima ni pensión,
y debe abstenerse preciamte el expresado Soldado,
siendo cosa q. no podemos tolerar, porq. e sobre las
muchas escaseces y atarros q. experimentamos las
Huerzas, no hay raron para q. se lea dove grabada

en lo subscrito era nueva y mejor Desección:

partido lo q.

U. S. pido y sup. se cunta e declarax no estax obligados a concurrir a semejante parrilla en atención a los motivos expuestos y mandar que el soldado se abrenge a cobrar, como corresponde a Justicia con costas etc. — La Condesa D.ª don

Domas Juan D.ª Feliciano de la Fuente

Jef Coronado
Prefecto

Etadeo Encalada

Lima y Feb. 1º de 1782.

Informe D.ª Juan Baptista Dacosta, y el diputado D.ª Juan de Alva supendiendo en el interin toda diligencia de cobranza respectiva a la limpia el soldado nombrado para ella sin perjuicio de lo que pertenece al Suazot y demás etc.



Proveyo y rubrico el Decreto de suso el S.ª D.ª Benito de la Matolinaxes pido y esta R.ª Aud.ª y Juez de Ag. de los Valles de los contornos de esta Capital.

Juan de Alva

Ayca...

Lo que debemos instruir a V.ª segun lo que nos manda en el Auto de arriba, se reduce a que consideramos si mudada la pretencion de lo que firman el Excmo, por que verdaderamente son comprendidos en la utilidad de la Limpia General del Pais, pues por este medio les hade ver mas abundante, el Agua para su cultivo, como

204
viendo bastante, lo que allegan verca de que tienen durante
un Torna por que eso retiene de material quando de facto el q.
el Rio este limpio y abundante mas el agua, les es vil, y mas
necesario por la misma leonania; pero parece que lo q. solicitan
es no tener percecion alguna, pues quando es de un cargo limpio
la Arregua hasta la Torna, por que ellos vean querido intro du-
cir a hacerlo aun este año no lo executaron, y fue preciso que
el Premio de los Interesados de araca lo hicieren, con q.
aun quando, no les exigiera por otra razon, parece q. devian
pagar la Novata aunque despues retomaria otra disposicion

Non como en los dichos Interesados, ya V. S. no puede
ocultarles que los Dueños de Huerta tienen mas necesidad
de que abunde el Agua para que les alcance aun continuo Rie-
go, cuya falta aun no es tan perjudicial a los Chacaxeros, pues
aun que les falte un año de riego no se arruina el fundo como
sucede en las Huertas, y viendo esto Interesados Huerteros,
parece que no deben escusarse a la paga de lo que se haze en un
beneficio, y estando ya hecho en el presente año en Concursos de
todo el Premio V. S. determinará lo que fuere mas de su A.
y Abril quinze o mil seiscientos ochenta y dos años =

Juan Bapt. Davila

El querrello.



SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,
Y SETENTA Y NUEVE,

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

81

Los Intendados de las Huertas, y Chacanas, del Valle de Amancaes que
beben p.^a la sequia de Uuñoz, y de Guinea, como mejor proceda de dño,
ante V. paxeren y diem. Que desde inmemorial tpo, quando asta el
año anterior p.^a la limpia del reguion de Barrío nuevo, se ha ob-
servado una grande union entre todos los intendados, y se ha exe-
cutado como su limpia en la forma siguiente.

Ambos Intendados, esto es, el Valle de Amancaes, y el resto
del reguion de Barrío nuevo, han imbiado con puntualidad sus cri-
ados, (en el numero, q.^e se acostumbraba tener) en q.^e nunca se ha expe-
rimetado falta. Todos juntos han empezado la limpia desde la boca de Pie-
dra Lisa, y han seguido hasta llegar a la zona de Uuñoz. Aqui se han
reparado los criados de Uuñoz, Palomares, y Convento de Descalzos.

Toda la de mas gente, sigue la limpia hasta llegar a la boca
de Guinea, en este punto se reparan los criados del resto del Valle de Aman-
caes, y empiezan con union a la sequia de Uuñoz, a limpiar
la de este, y aquella, dando al cada uno de los q.^e estan a la cavere-
na, hasta donde acaba la pertenencia de cada uno, y se allí se retiran
a su casa; de tal modo q.^e la gente de Uuñoz se de la boca de Piedra Lisa
va siguiendo la limpia hasta su misma chacana.

Este mismo metodo han observado a correspondencia el
resto de Intendados, q.^e ay en el reguion de Barrío nuevo, de tal su-
ente q.^e los Intendados q.^e estan al respective en cavereña, han dado sus
criados p.^a q.^e trabasen desde la boca de Piedra Lisa, hasta completan su
pertenencia, y se aqui los han retirado; de modo q.^e la gente de la últi-
ma hacienda como p.^a exemplo Arnao, ouguio, ha trabajado como
en suerto desde la boca de Piedra Lisa, hasta su chacana, a excepcion

de los Molinos, q̄ limpian volos con su gente, sur Casas y de raquer, de
te q̄ nidan criados p̄ los demas distritos, ni recibir p̄ los suios. Lo mo
q̄ ha acontecido es, q̄ las Chacanas de Huente delo paxabafo, embian
tal qual ver sus criados algo tarde, p̄ raxon de cumplimentar las tane
de Yerba p̄ Lima, pero en los cortos defectos ruptian lo demas, p̄ lleve
re en buena armonia. Yavnian la limpia total nunca paraba
veinte y dos, a veinte quatro dias, y p̄ causa de esta tardanza nunca
se pendia ninguna remonera ni se requia perfuio.

Este metodo obrenvado desde tpo immemorial, es el q̄ se fizo
se hade manear quando, y cumplir en la mas justa y equitativa co
su larga duracion toda a entender. El meto^{do} nuevo echo en el año ama
on a ocasionado disturbios, y inquietudes alos mar delos Ynterados. C
tos no vienen p̄ justo el gravamen q̄ se les ha echado en las porroca
realmente no esta anexada, y ademas exponen, q̄ la limpia, se
echo muy superficialmente y no con la formalidad q̄ antes se
taban; y en particular el Valle de Amancas arido recargado ind
damente, puer debiendo ver comprendido ^{en} el corto gasto en un
de todos los de mar de la Isla de Piedra Lira, asta la sequia de Muinos
de Guinea, (en caso q̄ este trecho se huviere limpiado q̄ este año no
limpio) los han comprendido p̄ yexo a la Arnaquiquis. Yavn, no de
endo nada p̄ la limpia, se les debe abolver el cargo, desolvien do
cantidades q̄ huvieren ennegado p̄ dha limpia, dho Valle, despues
se para su gente, se la toma de Muinos, y de Guinea, la emplea en
limpia del gran distrito de sus sequias, sin tener nada q̄ ver de
estas tomas paxabafo, con el de la sequia de Barris nuevo, del m
modo q̄ tampoco viene la se este, con las dhas de Muinos y Guinea.

Otro punto necesitan haver presente a N. al nombre de todos
Ynterados se conformaron ^{en} asignarle al Guardia del agua, de
laxio quatrocientos y cinquenta p̄. y p̄ su paga señalacion a
Chacanas, y Huentas segun su tamaño lo q̄ debian contribuir. Las
casas grandes a veinte y dos p̄. Las otras a diez y ocho. Los Molinos
diez y ocho p̄. Las Huentas grandes a ocho p̄. otras a tres, otras a
y las mas chiquitas a peso.

Pero han visto (no sin admiracion, y envidio) q̄ im
tido este furto anexo, q̄ aprobó R. p̄ su auto han cobrado a al
mas de duplo, puer ala Huenta q̄ le pertenere por un tres p̄. le han
gado siete con mas una pensión nueva, y extraña de recargan

al contribuyente un real en cada pero, se cobrara con la verdad bien estrana; sobre la qual se referire por el prompto de xix. Lo primero q. el mismo Guardia debe cobrar p. vi haciendo presente a los Intendidos p. conovelo y hacerle las pxequias, y adbenencias q. tengan p. conveniente. Lo segundo. Quando nolo pudiere hacer ari p. enfermedad debe bucar ari carta q. le cobre, puer cada Intendido debe ser p. judicado en pagarle cobrador. Por tanto =

72

piden y replican se sirva mandar en lo principal como se lleba p. cido p. los Intendidos del Valle de Amancaes: y en lo de mas q. cada Chocaya y Huerta segun su tamaño contribuyan segun la reparticion q. en el primer Auto agubio V. apexibiendo al dho Guardia se abra tenya se p. d. vi o interposita persona en manavedimar de lo q. menciona dho. pornata mediante a que satisfaciendo cada posesion lo q. alli se le assigno completan los quatrocientos cinquenta p. de valario: y q. se le de la reprehension correspondiente p. la ardia que ha tenido en p. d. un real en cada pero p. el cobrador que todo venga Tutia q. esperan recibir de V. Sr. D. Maria Calderon
D. D. Juan Jose Flores

Nicolas Novillo
D. Maria
Josef Estrella

Alonso Duran
D. Maria Tonaria de Sarmiento

Lima y Feb. 26 de 1782.

sin perjuicio de lo mandado jurifiquen esta partes lo que refieren en este escrito con citacion del Diputado del Valle y del Pichadiaz



Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Lima 13 de Abo de 1782

Respecto de haber presentado el Soldado Tiburcio
Zavala las siervas de lo cobrado en virtud del Auto
de f con las respectivas de lo q falta por satisfacer
confrontadas las Proximas aprobadas por el V^o D^{no} Juan
de Arredondo que mando arreglar a ellas por su De-
creto de f con las q me manifesto D^{no} Juan Bautista
Davila vin aovarme de las anteriores^{te} aprobadas, con
consideracion tambien a q Despues de presentadas y
aprobadas por mi se arrevio a enmendar los numeros
para aumentar las Cantidades, a demas del perjuicio q
iba a causar al comun de Arrendados, y teniendo pre-
senter otros combencimientos. Declaro que en la sierva
de Limpia de Nro presentada p el Soldado Zavala volo de-
ven pagar con arreglo a ella la sierva de Arre. de la sierva
de Ybarola. de de Maximiano Cortes. Suspendiendole por
ahora hasta la determinacion del Reuro pendiente lo
respectivo a la de Murgo. Buenaamente. La sierva de
de la Condera de Vandona. San Calvenomar. Choqueguana
Noriega. La de Mamon. de el Varanpito. Deviendo
Dho Davila satisfacer en el dia lo correspondiente al Mdi-
mo de Otero. el de Saravia. A las Chacaritas de D^{no} Josef

Lopez, Dⁿ Ant^o Alegre, Albarado, Fano, Galindo,
 Juan de Leon, como q^e el mismo les impuso esta carga
 contra la primera Provision, cuya cantidad se reporto
 no en poder del Creador hasta los resultos del dictamen
 Y en quanto a lo perteneciente al Valor de la Guardia
 solo pagaran lo respectivo a la suma presentada p^r el
 Soldado Zavala, la D^{ta} de Anze, la de Francisco
 la de Mariano Cortes; Y en lo perteneciente a los ve
 pesos del Conde de las Lagunas para un d^o el sueldo
 para q^e el Soldado Burunda y los cobros le reintegre, y lo
~~que se pone~~ que se pone como debido por Dⁿ Josef Lopez, Dⁿ Ant^o Alegre,
 la de Palomar, la de Caldenomar, Noriega, Namor, Naran
 jo, Albarado, Fano, Galindo, Juan de Leon, Medino
 de Sanavia q^e ya havia pagado, y D^{ta} Juana de Ayala de
 vaticinarlo por via de multa Dⁿ Juan Davila en
 el Acto de la ratificacion aplicado para gastos del sueldo
 un escudo ni preterito, y en caso de no verificarse lo mandado
 en todas las cantidades se levacana sueldo equivalente
 Debiendo entenderse q^e lo q^e se previene tienen q^e vaticinar p^r
 los Interesados mencionados el q^e no se graba a Davila
 ha de ver con arreglo a la Provision aprobada p^r el V^o Arcebispo
 de cuyo fin el Deputado y Guardia daran su diligencia
 testado quatro no vale

Matta



Proveyo y firmo el Auto de Suso el Señor Don Benito
 de la Mattadinas del Consejo de su Magestad Oydor de
 esta Real Aud^{ta} y T^o de las de las Valles de los contornos
 de esta Capital

Por enfermedad del actor
 Carlos Josef Carrillo
 Ob. no de S. Ill.

Frente mi,



SELLO TERCERO, VN REAL,
 ANOS DE MIL SETECIENTOS Y
 SETENTA Y SEIS, Y SESENTA
 Y SIETE.

S. Tur e Aguas

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

*Don Juan Bap^{ta} Davila como mas haya
 lugar en dho parecero ante P.S. y Dip. que
 por que por medio de un soldado de la Guad
 dia de su C.º nombrado Tiburcio Sabala
 la seme Reconveno con una providencia en q
 rememanda se iba cierta cantidad de pesos
 Resultante de los pro Rtas que se echaron
 para el conto de la limpia del Rio de Yana
 nuevo, y salario al Guacodia, y para poder
 Cumplir con lo mandado, o ymnir el Justifica
 do animo P.S. necito Reconven los Autos
 de la materia por el tiempo que amediado, y para
 con seguirlo, en esta atencion.*

*A.S. pido y suplico se iba de mandan, como en
 que dho Auto de Reconvenimiento se proce
 da para el efecto que llebo expresado, y que en
 lo tanto se suspenda qualquiera providencia
 por ser de Justicia que pido: y para ello S.*

Don Bap^{ta} Davila

Lima 27 de Abril de 1782

Comio lo pide =



El Rey y el Sr. D. Juan de los Rios
Comite de la Real Audiencia de Lima
y Jues de las Casas de los Indios de los Reynos de Castilla
Capitales

Antemi

Carlos Josef Calleja
no
Sr. de S. M.